

3466 *DECRETO 383/2002, de 17 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Azaila, de la provincia de Teruel, para adoptar su escudo y bandera municipal.*

El Ayuntamiento de Azaila, de la provincia de Teruel, inició expediente para la adopción de su escudo y bandera municipal conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y Decreto 1/1992, de 21 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el procedimiento de rehabilitación, modificación o adopción de escudos, banderas y otros símbolos de los Municipios y demás Entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El trámite procedimental se sustanció con arreglo a las citadas normas, figurando el informe del Consejo Asesor de Heráldica y Simbología de Aragón.

En su virtud, a propuesta del Vicepresidente y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 17 de diciembre de 2002,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Azaila, de la provincia de Teruel, para adoptar su escudo y bandera municipal, que quedarán organizados de la forma siguiente:

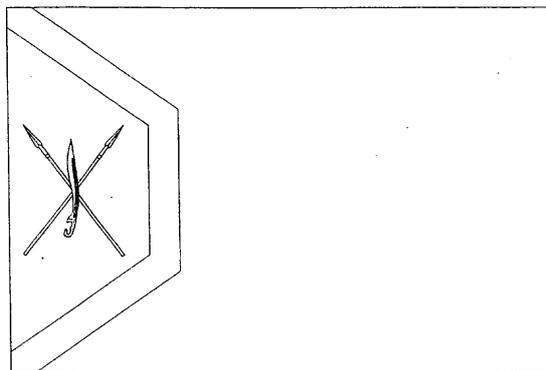
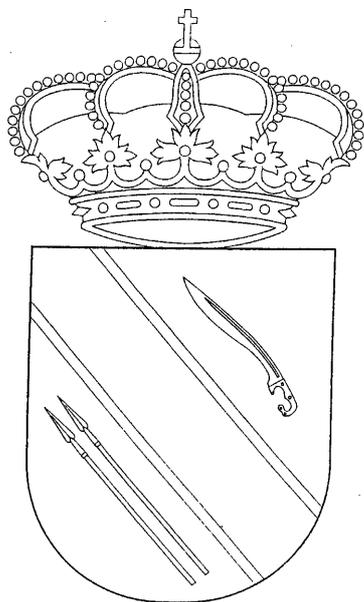
Escudo: cuadrilongo con base circular. En campo de gules, una banda de azur, fileteada de plata, acompañada en el cantón siniestro del jefe de una falcata de oro en banda, y en el cantón diestro de la punta de dos venablos, de oro también en banda. Al timbre, Corona Real cerrada.

Bandera: paño azul de proporción 2/3. En el tercio al asta un trapecio acostado rojo, fileteado de blanco, y en su centro dos venablos amarillos, cruzados en aspa, y brochante de una falcata, amarilla, puesta vertical.

Zaragoza, 17 de diciembre de 2002.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICOU**

**El Vicepresidente del Gobierno y Consejero
de Presidencia y Relaciones Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**



3467 *DECRETO 384/2002, de 17 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Embid de Ariza, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su escudo y bandera municipal.*

El Ayuntamiento de Embid de Ariza, de la provincia de Zaragoza, inició expediente para la adopción de su escudo y bandera municipal conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y Decreto 1/1992, de 21 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el procedimiento de rehabilitación, modificación o adopción de escudos, banderas y otros símbolos de los Municipios y demás Entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El trámite procedimental se sustanció con arreglo a las citadas normas, figurando el informe del Consejo Asesor de Heráldica y Simbología de Aragón.

En su virtud, a propuesta del Vicepresidente y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 17 de diciembre de 2002,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Embid de Ariza, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su escudo y bandera municipal, que quedarán organizados de la forma siguiente:

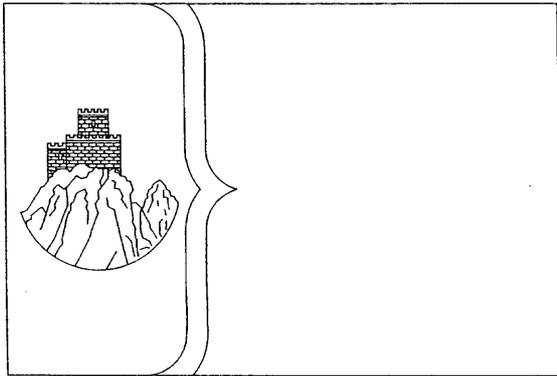
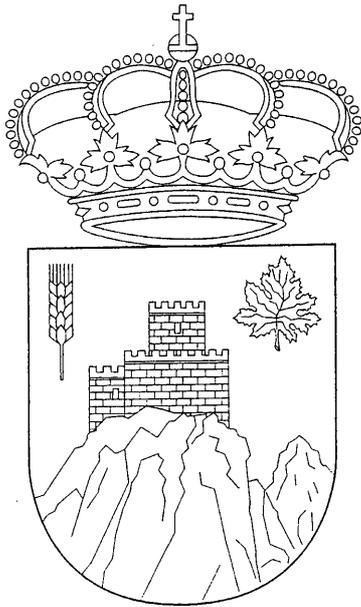
Escudo: cuadrilongo de base redondeada. De azur, fortaleza de plata, aclarada y mazonada de sable, sobre una peña de oro; en el cantón diestro del jefe una espiga de oro, y en el cantón siniestro una hoja de parra de lo mismo. Al timbre, Corona Real cerrada.

Bandera: paño de proporción 2/3. Azul, al asta un arco conopial blanco, puesto verticalmente, y una fortaleza blanca con las ventanas negras sobre una peña amarilla.

Zaragoza, 17 de diciembre de 2002.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICOU**

**El Vicepresidente del Gobierno y Consejero
de Presidencia y Relaciones Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**



3468

DECRETO 385/2002, de 17 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Tarazona, de la provincia de Zaragoza, para rehabilitar su escudo y bandera municipal.

El Ayuntamiento de Tarazona, de la provincia de Zaragoza, inició expediente para la rehabilitación de su escudo y bandera municipal conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y Decreto 1/1992, de 21 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el procedimiento de rehabilitación, modificación o adopción de escudos, banderas y otros símbolos de los Municipios y demás Entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El trámite procedimental se sustanció con arreglo a las citadas normas, figurando el informe del Consejo Asesor de Heráldica y Simbología de Aragón.

En su virtud, a propuesta del Vicepresidente y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 17 de diciembre de 2002,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Tarazona, de la provincia de Zaragoza, para rehabilitar su escudo y bandera municipal, que quedarán organizados de la forma siguiente:

Escudo: cuadrilongo rectangular de base conopial, que trae, de azul, un castillo de oro, mazonado de sable, aclarado de gules y rastrillado de plata, acostado por dos escudetes con el Señal Real de Aragón y cuyo homenaje central está sumado de dos sarmientos de sinople, frutados de púrpura y fileteados de oro, los cuales se cruzan formando un óvalo resaltado de una filacteria de plata con el lema, en letras capitales de sable, VICTRIX, el cual encierra una flor de lis de oro; bordura de plata cargada con el lema, en letras capitales de sable, *TVRIASO *TVBALCAIN ME AEDIFICAVIT HERCULES ME REAEDIFICAVIT. Al timbre, Corona Real abierta.

Bandera: paño azul de proporción 2/3. En tercio al asta, el escudo de la localidad.

Zaragoza, 17 de diciembre de 2002.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICO**

**El Vicepresidente del Gobierno y Consejero
de Presidencia y Relaciones Institucionales,
JOSE ÁNGEL BIEL RIVERA**



3469

ORDEN de 5 de diciembre de 2002, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Aguilón (Zaragoza), para concertar un préstamo con Ibercaja, por un importe de 60.101,21 euros, con destino a la financiación de la adquisición de un bien inmueble para la instalación de un Centro Cultural y Polivalente en dicha localidad.

Examinado el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Aguilón para concertar una operación de crédito.